JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo de Existencia de Contrato
Radicación	17 873 40 89 001 2023 00166 00
Demandante	Eliecer de Jesús Castañeda Colorado
Demandado	Cesar Augusto Martínez Pulgarín

En providencia del 09 de mayo de 2023 se inadmitió la demanda de para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación subsanara los defectos en ella advertidos, so pena de proceder con su rechazo.

No obstante, de acuerdo con la constancia secretarial que antecede el término otorgado para proceder con su subsanación venció en silencio, esto es, sin pronunciamiento alguno; por tanto, deberá rechazarse la demanda tal como lo indica el artículo 90 del Código General del Proceso, al no haberse subsanado la demanda en el término otorgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría - Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR LA DEMANDA declarativa de existencia de contrato promovida por **ELIECER DE JESÚS CASTAÑEDA COLORADO** contra **CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ PULGARÍN**, conforme lo explicado en precedencia.

SEGUNDO. Dado que la demanda se presentó y tramitó de manera virtual no resulta necesaria su devolución; no obstante, si la parte demandante así lo requiere deberá elevar dicha solicitud al correo electrónico del despacho, para que la misma se envíe por Secretaría.

TERCERO. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de la presente actuación previa desanotación de los libros radicadores.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

En la fecha, 31 de mayo de 2023

Se notifica la providencia por Estado No. 22

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria